

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 026-CONVINT-2026

Belalcázar, 18 de septiembre de 2026

Doctor

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Para la ejecución del presente convenio interadministrativo presentó propuesta, con sus correspondientes anexos, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, identificada con NIT 800090833-5, la cual utilizará el Código 17877 para efectos de su parametrización en el Registro Único Nacional del Tránsito, RUNT, y representada legalmente por NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.547.594 expedida en Viterbo, Caldas.

Revisados los documentos aportados se pudo verificar lo siguiente:

A. Perfil del proponente

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Nombre	MUNICIPIO DE VITERBO
Tipo de contribuyente	Persona jurídica
NIT	800090833-5
Dirección principal	Alcaldía, Carrera 8 No. 7-63, piso 2
Correo electrónico	despacho@viterbo-caldas.gov.co
Teléfonos	313 4717609 y 869 0023
Actividad económica principal	8412 Administración pública en general
Responsabilidades	07 Retención en la fuente a título de renta; 08 Retención timbre nacional; 09 Retención en la fuente en el impuesto; 14 Informante de exógena; 48 Impuesto sobre las ventas, IVA; 52 Facturador electrónico
Naturaleza	Entidad o instituto de derecho público del orden municipal
Constitución	3 de enero de 1951

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Fecha de registro	4 de enero de 1951
Composición del capital	100 % nacional público
Representante legal	NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES, cédula de ciudadanía No. 4.547.594
Inicio del ejercicio de la representación	1 de enero de 2024

Aporta los siguientes soportes: antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, antecedentes de multas del Código de Policía, antecedentes de delitos sexuales, cédula de ciudadanía, certificado de vigencia y antecedentes, certificaciones de experiencia, formato de bienes y rentas del SIGEP, formato único de hoja de vida del SIGEP, Registro Único Tributario, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y acta de posesión del representante legal.

B. Experiencia

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (RESUMIDO)	EJECUTOR	VALOR	PLAZO	FECHA DE FIRMA	IDENTIFICADOR SECOP
218-2025CI	Municipio de Belalcázar	Ejercer las funciones de control y regulación de tránsito terrestre	Municipio de Viterbo	\$115.646.167	342 días	03/10/2025	CO1.NTC.8885940
032-2025CI	Municipio de Belalcázar	Ejercer las funciones de control y regulación de tránsito terrestre	Municipio de Viterbo	\$76.104.167	225 días	01/02/2025	CO1.NTC.7494737
059-2026-CI	Municipio de San José (Caldas)	Ejercer las funciones de control y regulación de tránsito terrestre	Municipio de Viterbo	\$47.300.000	11 meses	30/01/2026	CO1.NTC.9940167
CO1.PCCNTR.7498141	Municipio de San José (Caldas)	Aunar esfuerzos técnicos y	Municipio de Viterbo	\$40.700.000	10 meses	15/02/2025	CO1.NTC.7640105

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (RESUMIDO)	EJECUTOR	VALOR	PLAZO	FECHA DE FIRMA	IDENTIFICADOR SECOP
		administrativos para el control y la regulación del tránsito					
014-2024-CVI	Municipio de Belalcázar	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el control y la regulación del tránsito	Municipio de Viterbo	\$13.500.000	3 meses	04/10/2024	Expediente contractual
188-2023	Corpocaldas	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión integral en microcuencas y áreas de interés ambiental	Municipio de Viterbo	\$130.001.758	12 meses	28/12/2023	CO1.NTC.53 61533

La experiencia fue verificada de manera directa en los datos abiertos del SECOP II, conjunto jbjy-vk9h del portal datos.gov.co, con fecha de consulta 18 de septiembre de 2026, y no únicamente en las certificaciones aportadas por el proponente. Los dos contratos de mayor valor relacionados con el objeto, el 218-2025CI y el 032-2025CI, suman \$191.750.334, cifra que supera con holgura el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, con lo cual se satisface el requisito de experiencia exigido en los estudios previos.

Se deja constancia de un dato relevante para la supervisión: el convenio 218-2025CI fue suscrito por \$95.359.167 y figura en el SECOP II por \$115.646.167, con plazo ampliado de 282 a 342 días y terminación el 7 de septiembre de 2026. La diferencia de \$20.287.000 corresponde a una adición equivalente a dos meses de servicio al mismo valor mensual. La entidad ejecutora ha prestado, por tanto, el servicio de manera continua e ininterrumpida a este municipio hasta esa fecha.

C. Certificación de idoneidad

Con fundamento en la Resolución No. 20233040053435 del 7 de diciembre de 2023 del Ministerio de Transporte se determina que la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Viterbo, Caldas, tiene la capacidad jurídica para ejecutar el objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS Y EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN”.

La resolución clasifica a la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Viterbo, Caldas, como Organismo de Tránsito Categoría A. Esto significa que la Secretaría está facultada para realizar trámites relacionados con vehículos y licencias de conducción, otorgar autorizaciones en materia de tránsito y transporte, y adelantar procesos contravencionales a los infractores de las normas de tránsito.

Por lo tanto, se concluye que la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Viterbo, Caldas, identificada con NIT 800090833-5, que utilizará el Código 17877 para efectos de su parametrización en el RUNT, y representada legalmente por NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.547.594, posee la idoneidad y la experiencia requeridas para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos, los cuales son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

D. Certificación de antecedentes

La Alcaldía Municipal de Belalcázar, Secretaría General y de Gobierno, hace constar que, una vez consultados los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del proponente y de su representante legal, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación. Las páginas web consultadas fueron: antecedentes judiciales, <https://antecedentes.policia.gov.co>; antecedentes fiscales, www.contraloria.gov.co; y antecedentes disciplinarios, www.procuraduria.gov.co. Igualmente, se verificó en la página www.libretamilitar.mil.co que el representante legal tiene definida su situación militar.

E. Constancia de consulta de listas restrictivas internacionales

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, norma que rige desde el día siguiente a la publicación del decreto y no está sujeta a gradualidad, la Secretaría General y de Gobierno consultó las listas de inhabilitación de firmas y personas publicadas por las entidades de banca multilateral de las que Colombia es miembro, respecto del MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, identificado con NIT 800090833-5, y de su representante legal. De la consulta no resultó coincidencia alguna. La constancia se incorpora a los Documentos del Proceso con observancia del régimen de protección de datos personales de la Ley 1581 de 2012.

Se precisa que, de haberse encontrado coincidencia, esta habría constituido un indicio que obliga a profundizar la verificación, pero no una causal autónoma de rechazo: la inhabilidad del literal j del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 exige declaratoria de responsabilidad mediante acto sancionatorio o sentencia en firme, conforme al artículo 31 de la Ley 1778 de 2016.

F. Verificación de las condiciones del Decreto 0287 de 2026

Se verificó que la entidad ejecutora está en capacidad de cumplir la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad establecida en el numeral 10.2 de los estudios previos, consistente

en priorizar su vinculación en las actividades de apoyo administrativo, gestión documental del proceso contravencional y campañas de seguridad vial. El supervisor verificará su cumplimiento con cada solicitud de pago. Los requisitos habilitantes diferenciales y el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) no resultan aplicables a la contratación directa.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, identificada con NIT 800090833-5, presentó propuesta técnica económica de fecha 26 de junio de 2026, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.502.250) M/CTE.

El valor propuesto corresponde a CIENTO CINCO (105) DÍAS de servicio con dos (2) agentes de tránsito, incluidos el suministro de comparenderas, el cargue de la totalidad de los comparendos al SIMIT, la asistencia jurídica en las audiencias de apelación a comparendos en Viterbo y el apoyo con pie de fuerza para la realización de campañas de seguridad vial, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR MES	MESES	VALOR TOTAL
Dos (2) agentes de tránsito y servicios administrativos y sancionatorios asociados	\$10.143.500	3,5	\$35.502.250
TOTAL PROPUESTA	\$10.143.500	3,5	\$35.502.250

La propuesta prevé, además, que del cien por ciento (100 %) del recaudo por comparendos, el diez por ciento (10 %) se destine de manera obligatoria al SIMIT y que el noventa por ciento (90 %) restante se distribuya por partes iguales entre la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Viterbo y el Municipio de Belalcázar, y que el proceso de cobro coactivo esté a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Viterbo, Caldas.

Contrastado el valor ofrecido con el del convenio inmediatamente anterior, identificado con el número 218-2025CI, cuyo valor mensual global ascendía a \$10.143.500, se establece que el valor mensual ofrecido para la presente vigencia, \$10.143.500, es igual al de aquel convenio, pese a que el salario mínimo legal mensual vigente se incrementó un 23,00 % para 2026 y a que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor certificada por el DANE para agosto de 2026 se ubicó en 6,24 %; es decir, la entidad ejecutora no trasladó a la presente vigencia los incrementos salariales ni inflacionarios. El valor propuesto se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Belalcázar en los estudios previos y en el análisis del sector, y se considera razonable y favorable a los intereses de la entidad.

El plazo de ejecución propuesto es de CIENTO CINCO (105) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Una vez analizadas la idoneidad y la experiencia, se concluye que el proponente cumple con los requisitos exigidos para la contratación.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Se garantizan los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Belalcázar de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECTO	VALOR
0000000680	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 SGP, Propósito General, Propósito General Libre Inversión (\$943.500) 1.3.3.1.00 Recursos del Balance de Libre Destinación (\$35.856.500)	Compromiso con la seguridad vial y la movilidad segura en el municipio de Belalcázar	\$36.800.000

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el convenio interadministrativo con la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, identificada con NIT 800090833-5, la cual utilizará el Código 17877 para efectos de su parametrización en el Registro Único Nacional del Tránsito, RUNT, y representada legalmente por NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.547.594, por el valor del presupuesto oficial definido para el convenio interadministrativo, esto es, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.502.250) M/CTE, y por un plazo de CIENTO CINCO (105) DÍAS, por cuanto cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el estudio previo.

NOTA. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional: todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,


DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE

Secretaria General y de Gobierno